

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 00019 00.
Proceso	Verbal.
Demandantes	Angélica Agudelo Morales y otros.
Demandado	Juan Camilo Jaramillo Sierra y otro.
Asunto	Tiene en cuenta notificación, Incorpora

Medellín, primera (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a resolver sobre los memoriales enviados por la parte actora:

i. Adócese al expediente constancia de notificación electrónica remitida al señor JUAN CAMILO SIERRA JARAMILLO, el 07 de octubre de 2022, certificándose por parte de la empresa de servicios electrónicos “Mailtrack”, que el envío fue entregado y el estado es “abierto” (Archivo 29, Expediente Digital), la cual se tendrá por válida como sustitutiva de la notificación personal, por encontrarse acorde a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 de 2022.

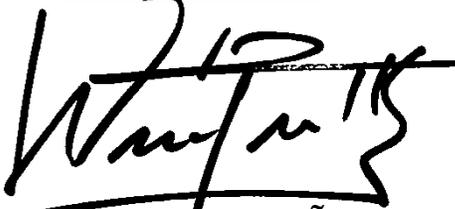
Conforme a lo previsto por el parágrafo del Art. 9no de la Ley 2213 de 2022, luego de transcurridos dos (2) días hábiles, comienza a computarse el término de traslado para ejercer el derecho a la defensa y la contradicción, el cual opera por ministerio de la ley u *ope legis*, con fundamento en el Art. 369 del C.G.P., el cual se computa desde el 12 de octubre, hasta el 10 de noviembre de esta anualidad.

ii. Con relación a la notificación enviada a la entidad GRUPO EMPRESARIAL OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS S.A.S., el despacho no se pronunciará debido a que la misma fue notificada por conducta concluyente en auto de fecha 20 de octubre de 2022.

iii. Se incorpora a la foliatura y se pone en conocimiento, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (Archivo 32, expediente digital) al oficio No. 1199 del 29 de agosto de 2022, informando que acataron en debida forma la medida cautelar

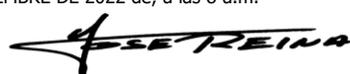
decretada por este despacho, consistente en la inscripción de la demanda sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria número 001-582007.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

A.Z

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 163 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567337ccc96a9f53a23fc009aabbdf71afcd04b9a33d31446910b9ba6d730d3**

Documento generado en 01/11/2022 10:54:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>